



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

FABIOLA TERCERO DÍAZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04 de abril de 2024, entre otros tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

... \...

"Ver expediente de contratación EXP2023/017373 para llevar a cabo la licitación del Suministro e instalación de un sistema inteligente para la ampliación de la monitorización y control del tráfico y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación firmado:

Documento	Fecha
<i>Propuesta de contratación del Departamento.</i>	<i>15-09-2023</i>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>18-09-2023</i>
<i>Informe de Intervención</i>	<i>19-09-2023</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>19-09-2023</i>
<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	<i>25-09-2023</i>
<i>Pliego de cláusula administrativa</i>	<i>26-03-2024</i>
<i>Informe de intervención de fiscalización (A)</i>	<i>02-04-2024</i>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: SUMINISTRO</i>	
<i>Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE PARA LA MONITORIZACION Y CONTROL DEL TRÁFICO</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 35125300-2</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 55.964,48€</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA exc.: 53.688,55 €</i>	<i>IVA 21%: 11.274,60 €</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 64.963,15 €</i>	
<i>Duración de la ejecución: 4 meses</i>	<i>Duración máxima: 4 meses</i>

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del suministro e instalación de un sistema de inteligente para la monitorización y control del tráfico, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1321.62801	64.963,15 €

TERCERO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

CUARTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

QUINTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

SEXTO. *Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

- D. Juan Carlos Roselló Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.*
- D^a. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.*
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.*
- D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de Servicios de la Policía Local o quien legalmente le sustituya.*
- D^a. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”*

... \...

La transcripción del presente acuerdo se hace sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el VºBº de la Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu
La Alcaldesa.
La Secretaria accidental.